



OFI15-00035017

Bogotá D.C. martes, 24 de noviembre de 2015

Doctor
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
Secretaria de Educación - Pereira
Calle 19 Carrera 6 Piso 8
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a solicitud de protección y solicitud de documentos adicionales

Respetada Doctora Castañeda. Cordial saludo.

En atención a la solicitud de protección a favor del docente William Martin Garcia Andrade, identificado con C.C.10.271.204, docente adscrito a dicha secretaria; nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez revisada la solicitud remitida por su despacho se verificó que no se encuentra la documentación completa, por lo por lo anterior, y en aras de que la Unidad Nacional de Protección pueda realizar las verificaciones pertinentes y demás acciones encaminadas a garantizar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal del señor Garcia y en concordancia con lo consagrado en el artículo 2.4.5.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, específicamente el principio de celeridad, acudimos al despacho a su digno cargo con el fin de solicitarle que en aras de lograr atender sus requerimientos oportunamente se hace necesario que las solicitudes sean tramitadas con la documentación completa exigida por la Unidad Nacional de Protección como lo son:

- Formulario de inscripción para el programa de prevención y protección, debidamente diligenciado y firmado por el solicitante, en el cual se aluda a una situación de riesgo o amenaza puntual, concreta y actual en contra de su vida e integridad.¹
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadania (por ambos lados)
- En caso de ser posible Copia de las denuncias ante la Policía o Fiscalía General de la Nación, sobre los hechos de amenaza o la tipificación de un delito cometido en contra del solicitante.
- Números telefónicos y dirección actualizada de contacto

A fin de lograr en términos de idoneidad y oportunidad la realización del estudio de nivel de riesgo para poder continuar con el procedimiento establecido en el decreto 1075 de 2015.

¹ Se puede descargar de la página web de la Unidad Nacional de Protección http://www.unp.gov.co/docs/Formulario_proteccion.pdf

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





En virtud de lo anterior, se informa que esta entidad no dará inicio al procedimiento ordinario del programa de protección descrito Decreto 1066 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, toda vez no fue posible establecer contacto con el docente y además, que es necesario contar con el consentimiento de la persona para adelantar algún trámite ante la Unidad según lo enmarcado en el numeral 5, artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1066 de 2015, "La vinculación al Programa de Prevención y Protección requerirá de la manifestación expresa, libre y voluntaria por parte del protegido respecto de la aceptación o no de su vinculación", el cual se obtiene con el diligenciamiento del formulario de vinculación al programa.

Es de señalar, que mediante Comunicación Externa No. OFI15-00035023 de 24 de noviembre de 2015, fue solicitada la implementación de medidas preventivas en su lugar de residencia al Comando de Policía Metropolitana de Manizales, en aras de prevenir acciones que afecten las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos.

Por último, es importante recordar que la información suministrada y los documentos enviados tienen el carácter de reservado, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Constitución Política; Artículo 27 de la Ley 594 de 2000; Numeral 2 del Artículo 24 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 1° del Decreto 4065 de 2011 por el cual se dispone el carácter de organismo nacional de seguridad de la Unidad Nacional de Protección; además de la Ley 418 de 1997 artículos 72, 81, 82 y 83. Lo que implica que la obligación de reserva de la información relativa a solicitantes y protegidos del Programa de Protección, es aplicable tanto a los funcionarios que la conozcan como a los beneficiarios de las medidas, por lo cual, estos documentos e información no deben formar parte de archivos que sean de acceso público.

Cordialmente,


OMAIRA BALLESTEROS BERNIER
Profesional Universitario Grado 11
Unidad Nacional de Protección

Copia, Docente, Wilmar Martín García Andrade, Respuesta Solicitud de Protección, Carrera 32D N° 62-45, Barrio Fátima, Manizales
Elaboró y revisó: Lorena Patricia Pothirquez, Asesora Grupo de Solicitudes de Protección
Correo: correspondencia@unp.gov.co Teléfono: 4269800 Extensión: 9988
Aprobó: Omaira Ballesteros Bernier
Radicado: EXT15-000654365

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co



SGI-FT-05/VI

3

Página 2 de



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	15 de febrero de 2016	Número de radicado:	6822
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	OMAIRA BALLESTEROS BERNIER.		
Descripción o asunto:	RESPUESTA A SOLICITUD DE PROTECCION Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADICIONALES	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos fisicos:		Descripción de anexos fisicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

